

## NOTICIAS

- “Las empresas deberán remodelar estrategias laborales el 2021” (El Peruano, 01/01/2021).
- “Facultan al Indecopi para evaluar fusiones” (El Peruano, 01/01/2021).
- “Elevan tributo a bolsas de plástico” (El Peruano, 01/01/2021).
- “Normas sobre el uso de espacios públicos deben buscar equidad” (El Peruano, 02/01/2021).
- “Fortalecen investigación fiscal ante casos de ciberdelincuencia” (El Peruano, 02/01/2021).
- “Continúa convocatoria de asambleas virtuales” (El Peruano, 02/01/2021).
- “Judicatura aprueba reglas para el régimen de visitas” (El Peruano, 02/01/2021).
- “Recomiendan analizar creación de fiscalías y juzgados especializados” (El Peruano, 03/01/2021).
- “Ministerio de Justicia actualiza criterios para inscripción en registro de árbitros” (El Peruano, 03/01/2021).
- “Fomentan mayor uso de factoring” (El Peruano, 03/01/2021).
- “Divorcios: Ministerio de Justicia modifica los criterios para acreditar municipios” (El Peruano, 04/01/2021).
- “SUNAT amplía ámbito de control contra la evasión” (El Peruano, 04/01/2021).
- “Multas por un mal uso de datos personales podrán exceder las 100 UIT” (Gestión, 04/01/2021).
- “Ha disminuido el riesgo de ver quiebras de empresas en el 2021” (Gestión, 04/01/2021).
- “SUNAT tendrá acceso a información de depósitos de más de S/ 10,000” (Gestión, 04/01/2021).
- “Advierten peligro para la seguridad de ahorristas al levantarse secreto bancario” (Gestión, 04/01/2021).
- “Imágenes de comprobantes no sustentan deducciones” (El Peruano, 05/01/2021).
- “Anotaciones en Registro Predial serán virtuales” (El Peruano, 05/01/2021).
- “16,000 mypes se formalizarán durante este año” (El Peruano, 05/01/2021).
- “En el 2021 un tercio de los peruanos ya habrá empujado por Internet” (Gestión, 05/01/2021).
- “Peugeot y Fiat se unen y se creará Stellantis” (Gestión, 05/01/2021).
- “Contratos de alquiler en malls pasan de dos años a tres meses” (Gestión, 05/01/2021).
- “Sunat fiscalizará inicialmente cuentas de contribuyentes con historial de incumplimiento” (Gestión, 05/01/2021).
- “Hay 9,372 personas con cuentas de más de un millón” (Gestión, 05/01/2021).
- “Individuos con más ahorros podrían llevarlos al exterior” (Gestión, 05/01/2021).
- “Rediseñarán criterios de resolución de los nuevos expedientes laborales” (El Peruano, 06/01/2021).
- “Hoteles de entre tres y cinco estrellas inician año con ocupación de solo 20%” (Gestión, 06/01/2021).
- “Alquiler de casas de playa es ahora por semanas, ya no por temporada” (Gestión, 06/01/2021).
- “Se eleva a 25 % deducción de gastos en restaurantes para pago del IR” (Gestión, 06/01/2021).
- “Empresas deben presentar relación de labores básicas” (El Peruano, 07/01/2021).
- “Fijan valor de URP en 440 soles y aprueban aranceles judiciales” (El Peruano, 07/01/2021).
- “Unas 700 agencias de viajes en riesgo de cerrar en este primer trimestre” (Gestión, 07/01/2021).
- “SUNAT precisa la aplicación de la donación como gasto deducible” (El Peruano, 08/01/2021).
- “Actividad jurisdiccional seguirá con trabajo remoto hasta julio” (El Peruano, 08/01/2021).
- “Disponen notificación vía casilla electrónica” (El Peruano, 08/01/2021).
- “Marcas digitales serán una de las apuestas del rubro gastronómico” (Gestión, 08/01/2021).
- “Comercio electrónico de Zofratca será una realidad” (Gestión, 08/01/2021).
- “En el Perú el secreto bancario no es absoluto” (Gestión, 08/01/2021).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- “Ministerio de Economía evalúa cambiar norma con la que SUNAT accede a datos de ahorristas” (Gestión, 08/01/2021).
- “Fondos mutuos de acciones extranjeras lideraron rentabilidad en el 2020” (Gestión, 08/01/2021).
- “Sunat ejercerá facultad de no sancionar infracciones” (El Peruano, 09/01/2021).
- “Definen el registro de actos de concentración de empresas en el país” (El Peruano, 10/01/2021).
- “Rige nueva cobertura del seguro de vida” (El Peruano, 10/01/2021).
- “Acceso a información apunta a los evasores” (El Peruano, 11/01/2021).
- “Tribunal Constitucional resolverá en tres meses controversia Telefónica/SUNAT por S/ 729 millones” (Gestión, 11/01/2021).
- “A fin de mes vence plazo para presentar lista de trabajadores esenciales” (Gestión, 11/01/2021).
- “Simplifican trámites para el funcionamiento de boticas” (El Peruano, 12/01/2021).
- “Jueces deberán reportar ingresos, bienes y rentas” (El Peruano, 12/01/2021).
- “Acciones y bienes raíces, las mejores opciones para invertir este año” (Gestión, 12/01/2021).
- “Ford anuncia el cierre de sus fábricas en Brasil” (Gestión, 12/01/2021).
- “Simplifican proceso para funcionamiento de farmacias y laboratorios” (Gestión, 12/01/2021).
- “Delimitan presupuestos jurídicos de la usucapión” (El Peruano, 13/01/2021).
- “Migraciones atiende a extranjeros irregulares” (El Peruano, 13/01/2021).
- “Afianzarán fiscalización en uso de datos personales” (El Peruano, 13/01/2021).
- “Futura Schools planea iniciar construcción de su primera sede en Lima este año” (Gestión, 13/01/2021).
- “Tribunal Constitucional: cobro de intereses moratorios por tardanza de SUNAT es inconstitucional” (Gestión, 13/01/2021).
- “Inversión en fondos mutuos crecería a S/ 50,000 millones durante este año” (Gestión, 13/01/2021).
- “INDECOPI verifica cobros ilegales a estudiantes de universidades” (El Peruano, 14/01/2021).
- “Empresas deben crear valor en la sociedad” (El Peruano, 14/01/2021).
- “Restaurantes reducirán facturación en promedio 50% por nuevas medidas” (Gestión, 14/01/2021).
- “Telefónica vende sus torres en Europa y América Latina” (Gestión, 14/01/2021).
- “Grupo Alimenta prepara su salida a mercados internacionales” (Gestión, 14/01/2021).
- “Inversión en inmuebles logísticos será la más rentable este año” (Gestión, 14/01/2021).
- “Delinean pautas sobre acceso a la defensa legal en el servicio civil” (El Peruano, 15/01/2021).
- “Unas 30 farmacias ya cuentan con licencia para venta de productos a base de cannabis medicinal” (Gestión, 15/01/2021).
- “Desde febrero, BCP validará identidad de clientes con selfie en vez de huella digital” (Gestión, 15/01/2021).

## LEGISLACIÓN

- **Reglamento que establece la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias** (Anexo – Decreto Supremo N° 430-2020-EF publicado el 03/01/2021). Mediante esta norma se establece la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias, el monto a partir del cual se debe suministrar la referida información, la periodicidad de dicho suministro y regular otros aspectos relativos al mencionado suministro.
- **Aprueban Directiva “Gestión del Riesgo en la Contraloría General de la República”** (Resolución de Contraloría N° 382-2020-CG publicada el 05/01/2021). Mediante esta norma se aprueba la Directiva “Gestión del Riesgo en la Contraloría General de la República”, cuya finalidad es asegurar la adecuada implementación de la gestión del riesgo en la Contraloría General de la República, a fin de controlar de forma permanente aquellos posibles eventos que tuvieran un impacto sobre el logro de los objetivos de la entidad, en el marco de un enfoque preventivo y eficiente
- **Fijan el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2021 y aprueban el Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el año 2021** (Resolución Administrativa N° 000393-2020-CE-PJ publicada el 06/01/2021). Mediante esta norma se fija el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2021, en cuatrocientos cuarenta y 00/100 Soles (S/ 440.00),

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Asimismo, se aprueba el Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el año 2021.

- [Aprueban Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial](#) (Ley N° 31112 publicada el 07/01/2021). Mediante esta norma se establece un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial con la finalidad de promover la competencia efectiva y la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores.
- [Declaran el Año 2021 como el “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”](#) (Decreto Supremo N° 001-2021-PCM publicado el 07/01/2021). Mediante esta norma se declara el Año 2021 como el “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”, denominación que debe ser utilizada también en las lenguas indígenas u originarias en los distritos, provincias o regiones en donde predominen, conforme a lo señalado en el Mapa Etnolingüístico del Perú.
- [Modifican el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo \(FAE- TURISMO\)](#) (Resolución Ministerial N° 003-2021-EF/15 publicada el 08/01/2021). Mediante esta norma se modifica el Reglamento respecto a: (i) Recursos del FAE-Turismo, ii) Requisitos de elegibilidad de las MYPE del sector turismo, iii) Acreditación de elegibilidad, iv) Transparencia de la información operativa del FAE-Turismo, y v) Reversión de recursos.
- [Disponen la implementación en la página web de MIGRACIONES del módulo denominado “Preinscripción para la regularización extraordinaria de personas extranjeras – DS10” y aprueban otras disposiciones](#) (Resolución Superintendencia N° 000009-2021-MIGRACIONES publicada el 09/01/2021). Mediante esta norma se dispone la implementación en la página web de MIGRACIONES del módulo, para que se registren las personas extranjeras que, al 22 de octubre del 2020, se encuentren en situación migratoria irregular en nuestro país, y pretendan su posterior regularización de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2020-IN. Asimismo, se establece que, en el módulo, se podrán registrar: (a) Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio nacional en situación irregular hasta el 22 de octubre del 2020 por haberse excedido su permanencia temporal, (b) Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio nacional habiendo ingresado de manera irregular al mismo, hasta el 22 de octubre del 2020, y (c) Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio nacional cuya calidad migratoria residente haya vencido antes del 22 de octubre del 2020.
- [Aprueban el Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos](#) (Decreto Supremo N° 002-2021-SA publicado el 10/01/2021). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos, que consta de diez (10) capítulos, cincuenta y uno (51) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias finales, y dos (2) disposiciones complementarias transitorias.
- [Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos](#) (Decreto Supremo N° 004-2021-SA publicado el 11/01/2021). Mediante esta norma se modifica el Reglamento, a efectos de simplificar los trámites que han de realizar los administrados respecto al funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos, para una mejor atención al ciudadano.
- [Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2021](#) (Decreto Supremo N° 002 -2021-EF publicado el 12/01/2021). Mediante esta norma se establecen disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad, cuyo monto asciende hasta por la suma de S/ 400,00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2021.
- [Aprueban el Reglamento para la elaboración de Normas Metrológicas Peruanas](#) (Resolución Directoral N° 001-2021-INACAL/DM publicada el 13/01/2021). Mediante esta norma se dispone la aprobación del Reglamento, 2da Edición, y su publicación en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad ([www.gob.pe/inacal](http://www.gob.pe/inacal)), el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Asimismo, se deja sin efecto, el Reglamento para la elaboración y aprobación de Normas Metrológicas Peruanas aprobado mediante Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 002-2012/SNM-INDECOPI, la cual no contempla las pautas que la autoridad debe seguir ante un error técnico/metrológico o una ambigüedad en una Norma Metrológica Peruana introducida de manera inadvertida durante la redacción o impresión del documento, que podría implicar una aplicación incorrecta de la norma.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- Disponen la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31072, Ley de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) (Resolución Ministerial N° 00012-2021-PRODUCE publicada el 13/01/2021). Mediante esta norma se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo, y su Exposición de Motivos en el portal institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general por el plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial.
- Modifican disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM (Decreto Supremo N° 002-2021-PCM publicado el 14/01/2021). Mediante esta norma se aprueba el Nivel de Alerta por Departamento. Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle: i) Nivel de alerta moderado: desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas, ii) Nivel de alerta alto: desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas, y iii) Nivel de alerta muy alto: desde las 19:00 horas hasta las 04:00 horas. Asimismo, hasta el 31 de enero de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria y/o la prohibición del uso de vehículos particulares los días domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle: i) Nivel de alerta alto: Prohibición del uso de vehículos particulares, y ii) Nivel de alerta muy alto: Prohibición del uso de vehículos particulares e inmovilización social obligatoria.
- Establecen precisiones y modifican el Decreto Supremo N° 207-2020-PCM; y suspenden el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Europa y Sudáfrica (Decreto Supremo N° 004-2021-PCM publicado el 15/01/2021). Mediante esta norma se dispone que los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes realizarán la cuarentena en su domicilio o en un hospedaje, previa coordinación con la autoridad sanitaria. En caso la cuarentena se realice en un domicilio declarado fuera de la ciudad de Lima, deben desplazarse hacia éste dentro de las veinticuatro (24) horas después de su ingreso al país, cumpliendo con todas las medidas sanitarias respectivas, ratificando la información de contacto registrada en la Declaración Jurada dispuesta por el Ministerio de Salud, a fin de llevar un mejor seguimiento y control epidemiológico. Aquellas personas cuyo resultado sea positivo a la llegada a un punto de entrada, ingresan a aislamiento obligatorio por 14 días calendario, el que se realizará en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal en la ciudad de Lima y en las instalaciones que los Gobiernos Regionales dispongan en su jurisdicción. Asimismo, se suspende, hasta el 31 de enero de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Europa o Sudáfrica, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce (14) días calendario.
- Actualizan el capital social mínimo correspondiente al trimestre enero – marzo de 2021 (Circular N° G-208-2021 publicada el 15/01/2021). Mediante esta norma se dispone la actualización trimestral, correspondiente al período enero - marzo de 2021, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16° y 17° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de dicha norma.
- Aprueban la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública (Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP publicada el 15/01/2021). Se aprueba la Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, cuyo objetivo es que estas cuenten con disposiciones técnicas que permitan la implementación efectiva del proceso de gestión de reclamos, el mismo que está orientado a promover una cultura de mejor atención al ciudadano y la mejora continua en la Administración Pública bajo un enfoque centrado en las personas y la generación de valor público.
- Establecen disposiciones excepcionales para la emisión del Certificado Oficial de Estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU publicado el 15/01/2021). Mediante esta norma se establecen disposiciones excepcionales para la emisión del certificado oficial de estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica. Asimismo, se autoriza, de manera excepcional y en tanto dure la Emergencia Sanitaria, a las Instituciones Educativas de Educación básica públicas y privadas, a emitir el certificado oficial de estudios, prescindiendo de la firma del directivo de la Institución Educativa. Las Instituciones

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

Educativas de Educación Básica públicas y privadas deben emitir el certificado oficial de estudios a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), el cual contiene mecanismos de seguridad propios, que permiten verificar la autenticidad del documento, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

## JURISPRUDENCIA

---

- **Sancionan a empresa por incluir cláusula abusiva en boletos de viaje con letras de menos de 3 milímetros** (Resolución 1903-2020/SPC-INDECOPI del 22/10/2020). La Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) confirmó la resolución venida en grado que halló responsable a la Empresa de Transporte de Pasajeros y Carga Cavassa S.A.C. por infracción del literal d) del artículo 47° de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, al haber quedado acreditado que sus boletos de viaje contenían grafemas de tamaño menor a tres (3) milímetros. Asimismo, se confirma la resolución venida en grado que halló responsable a la Empresa de Transporte de Pasajeros y Carga Cavassa S.A.C. por infracción del literal e) del artículo 50° de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, al haber quedado acreditado que dicho proveedor estipuló una cláusula abusiva de ineficacia absoluta en sus boletos de viaje, referida a que los pasajeros debían pagar la diferencia del precio del boleto en caso de variación de la tarifa desde la adquisición hasta el día de la utilización del mencionado pasaje.
- **Parientes de congresistas sí pueden contratar con el Estado en estos casos** (Expediente 03150-2017-PA/TC del 06/11/2020). El Tribunal Constitucional dispuso que “en base a todo lo expuesto, se observa que las normas contenidas en el artículo 11.1, inciso “h” de la Ley 30225 (modificada por el Decreto Legislativo 1444) relativas al impedimento del cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas naturales citadas en el artículo 11.1. a) de la referida norma, para ser participantes, postores, contratistas o subcontratistas con el Estado, configuran una amenaza de violación al derecho a la libre contratación, por lo que corresponde declarar su inaplicación al presente caso, con las siguientes excepciones: a) la contratación con la propia entidad en la que labore dicha persona natural; y b) la contratación del cónyuge, conviviente y parientes cercanos del presidente de la República.” Asimismo, señaló “y, consecuentemente, tras advertirse que la aplicación del impedimento de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas naturales como los congresistas, para contratar con el Estado – siempre que, entre las excepciones, el contrato no sea con la misma entidad en la que labore dicha persona natural –, vulnera el derecho a la libertad de contratar, corresponde estimar la solicitud de reincorporación del actor al Registro Nacional de Proveedores.”

## PUBLICACIONES

---

- **Informativo Echaiz 418.** Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 418 del Informativo Echaiz, correspondiente a la segunda quincena de diciembre del 2020, la cual puede revisarse en: <https://cutt.ly/ejOp81V>

## CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

---

- **Contratación empresarial.** El Instituto Echaiz organiza la segunda versión del Curso de Contratos Empresariales I, donde nuestros socios Daniel Echaiz y Sandra Echaiz expondrán en torno a los contratos de colaboración, los contratos de financiamiento, los contratos sobre intangibles y los contratos societarios. Las sesiones se desarrollarán el lunes 18, el miércoles 20 y el jueves 21 de enero de 7pm a 10pm vía Zoom.



INFORMATIVO  
ECHAIZ

Es una publicación de:



ECHAIZ  
A B O G A D O S

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- **Gobierno corporativo.** Nuestro socio Daniel Echaiz dictará la conferencia “Gobierno corporativo, compliance y responsabilidad social empresarial” en el Diplomado en Derecho Societario y Empresarial, organizado por el Instituto de Capacitación Jurídica (ICJ) y que se llevará a cabo el miércoles 20 de enero de 7pm a 9pm vía Zoom.

#### NOTAS DE PRENSA

---

- **Due diligence.** El martes 12 de enero nuestro socio Daniel Echaiz dictó la conferencia “¿Cómo realizar el Due Diligence?”, organizada por el Instituto Echaiz, donde se abordaron asuntos societarios, contractuales, laborales, tributarios, regulatorios, financieros, inmobiliarios y procesales en las operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/yyWlxsv>), arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (<https://cutt.ly/XyWIA8z>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).